

GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Ayapango

Año: 2022

Volumen: 05

viernes 06 de mayo 2022

Periódico Oficial del Gobierno Municipal

Ayapango, Estado de México.



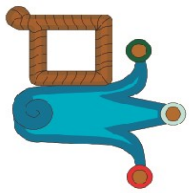
que cada Vecino cede al Ayuntamiento mediante escrito, se Autoriza la apertura de la "Calle el Magueyal". Se Aprueba la Apertura de la Nueva Calle que llevara por Nombre "CALLE EL MAGUEYAL" Ubicada en Barrio de la Capilla, Municipio de Ayapango.

Acuerdo No. 076 Se Aprueba la Integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Instalación de la Comisión de Selección Municipal que nombrará los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ayapango.

Acuerdo No. 077 Se nombra como Encargado de Despacho de la Dirección de Ecología de Ayapango al C. Marcos Silva Galicia del Área de Ecología.

Acuerdo No. 078 Aprobación del Nombramiento del Mtro. José Israel López Robles como Nuevo Director de Ecología del Municipio de Ayapango.

Acuerdo No. 079 Aprobación de la Propuesta de Solicitud de Exención o Condonación de pago Impuesto Predial a los Edificios Públicos del Municipio de Ayapango.

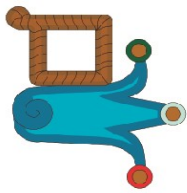


Acuerdo No. 080 Aprobación de la Modificación al Monto Anual asignado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2022.

Acuerdo No. 81 Aprobación de la Firma de Convenio Marco de Coordinación en Materia Ambiental, Convenio Específico "Protección del Medio Ambiente" "Operación del Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana (ECOTEL)" "Ordenamiento Ecológico Local del Municipio" "Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire" Presentado por el Director de Ecología.

Acuerdo No. 82 Aprobación de la Convocatoria para elegir a los Integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que Designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal de Anticorrupción Ayapango Estado De México.





DIRECTORIO

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO

RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

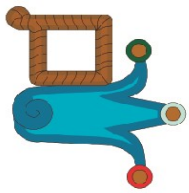
LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL



BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA



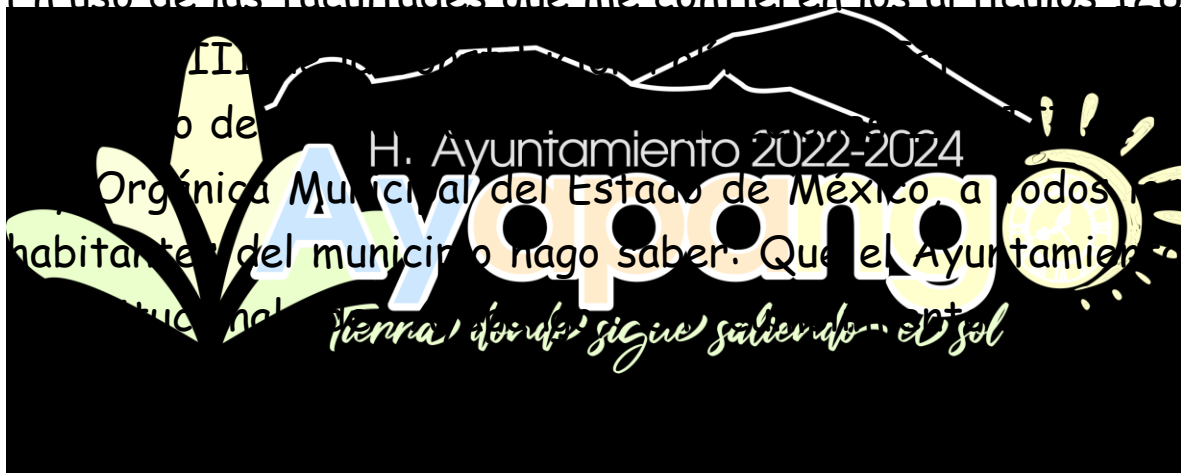
H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO

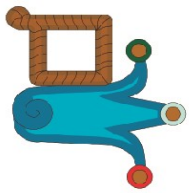
ESTADO DE MÉXICO.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 128



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 27, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide los siguientes:

ACUERDOS DE CABILDO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

DIRECTORIO ----- 3

MARCO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ----- 4

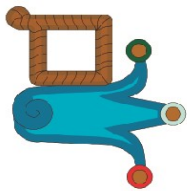
ACUERDO Np. 075 ----- 6

ACUERDO Np. 076----- 21

ACUERDO Np. 077 ----- 22

ACUERDO Np. 078 -----23





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 06 de Mayo de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 075

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 y 31 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos el Acuerdo Municipal Numero 075 quedando como sigue:**



Ayapango de Ramos Millán, a 10 de marzo del año 2022.

**C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SONIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYAPANGO
 ESTADO DE MEXICO
 PRESENTE.**

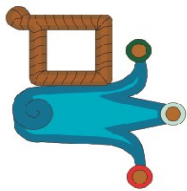
Por medio del presente curso, venimos a solicitar sea autorizado, mediante los tramites y procedimientos necesarios, la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle que se encuentra dentro del paraje denominado "Mixtepec" hoy conocido como el "Magueyal", tomando en cuenta la continuidad y prolongación de la calle "Morelos", del Barrio La Capilla, por lo que se agrega a este escrito en calidad de **ANEXO UNICO**, el contrato de cesión de derechos signado por la C. ANA MARIA CARRILLO PABLO como propietaria. en calidad de **ANEXO UNICO**.

Así mismo se hace la propuesta para para que sean tomados en cuenta como posibles nombres para la calle en comento los siguientes:

1. "Prolongación Moleros".
2. Limon.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier situación.





CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ANA MARIA CARRILLO PABLO, QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA COMO "EL CEDENTE" Y POR EL OTRO EL MUNICIPIO DE AYAPANGO DE RAMOS MILLAN QUIEN SERA DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO "EL CESIONARIO" QUIENES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I "El Cedente" Declara:

A) La señora **ANA MARIA CARRILLO PABLO**, ser mexicana por nacimiento, de 49 años de edad, soltera, llamarse como ha quedado escrito en el párrafo que antecede y con domicilio actual en Calle Jaime Nuno, Número 22, Barrio de la Capilla, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.=====

B) "EL CEDENTE" manifiesta que es legítima propietaria del predio denominado "**MIXTEPEC**" el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, con una superficie de 3,332.00 metros cuadrados, el cual se acredita con la Escritura Pública número 27,949, volumen 602 ordinario de fecha 24 de Agosto de año 2011 pasada ante fe del Licenciado Jesús Carmona Gálvez, Notario Público número 115 del Estado de México.=====

"EL CEDENTE" manifiesta que es su deseo ceder de forma gratuita una fracción del terreno mencionado en el párrafo anterior, el cual cuenta con una superficie de 437.28.87 metros cuadrados, a efecto de que se construya la calle que habilitara a todos y cada uno de los predios que constituyen el predio denominado "**MIXTEPEC**" hoy conocido como el "**MAGUEYAL**" dentro cuyas medidas y colindancias son las siguientes.=====

- AL NORTE 3.00 METROS CON CAMINO DE LA ESTRELLA
- ALSUR 3.00 METROS CON DANIEL AGUILAR
- AL ORIENTE 54.66 CON TERRENOS
- AL PONIENTE 54.66 CON TERRENOS

II. "El Cesionario" declara:

A) Ser una persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar estos actos jurídicos en relación a la Constitución Política del Estado de México y los artículos 7.30, 7.31 y 7.38 del Código Civil del Estado de México.=====

B) Con domicilio en el Palacio Municipal S/N Municipio de Ayapango de Ramos Millán Estado de México, Código Postal 56730.=====

III. Declaran las partes que están de acuerdo y que es su deseo celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas;=====

Tierra donde siempre sale el sol

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan cada una de ellas y están de acuerdo en la suscripción del presente Instrumento Jurídico, por lo que tienen la voluntad y el firme propósito de llevarlo a cabo en buen término.=====

SEGUNDA.- Es objeto del presente contrato, el fijar las bases para la Cesión de los Derechos de Posesión y Propiedad respecto de la fracción de terreno descrita en LA DECLARACION "B" DEL PRESENTE CONTRATO.=====

TERCERA.- "EL CEDENTE", en este acto cede y traspasa los derechos y obligaciones, así como la posesión respecto del bien inmueble descrito en la DECLARACION "B" del presente Instrumento por lo que faculta plenamente al **MUNICIPIO DE AYAPANGO DE RAMOS MILLAN** en favor de que se construya la calle dentro de dicho inmueble delimitado en la fracción de terreno Multicitada.=====

CUARTA.- "EL CESIONARIO", en este acto acepta la cesión de derechos que el "EL CEDENTE" realiza a su favor de la fracción de terreno descrita en la DECLARACION "B" DEL PRESENTE CONTRATO.=====

QUINTA.- LAS PARTES", reconocen que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error ni ningún otro vicio que afecte la nulidad del acto especificado en el mismo y lo firman a los 3 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós.=====

"EL CEDENTE"

ANA MARIA CARRILLO PABLO

"EL CESIONARIO"

H AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ADMINISTRACION 2022 - 2024

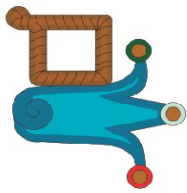
"TESTIGO"

LEONOR CHAVEZ APARICIO

"TESTIGO"

GUILLERMO LIMON ORNELAS





ASUNTO: SOLICITUD


**C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO.
ADMINISTRACION 2022-2024.**

Por medio del presente escrito, el suscrito LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ, vengo ante Usted y su Cabildo ya que soy propietaria del terreno que se denomina "EL MAGUEYAL", que se encuentra dentro del paraje denominado "EL MAGUEYAL", a solicitar los trámites y procedimientos necesarios, para la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentado con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO


LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ.

Ayapango, Estado de México a diez de Marzo del Año Dos Mil Veintidos.

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE EL LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

CEDENTE:

PRIMERA. Declara EL CEDENTE, señor LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ser mayor de edad, con domicilio en calle Mirto número 6, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, Estado de México, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Continúa declarando "EL CEDENTE", señor LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ser dueño en dominio pleno y propietario del inmueble denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 89.25 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 29.75 Metros colinda con continuación Calle Morelos sin número
SUR: 29.75. Metros y colinda con Continuación Morelos sin número
ORIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número.
PONIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número

TERCERA. - Continúa declarando "EL CEDENTE", señor LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ, que es su voluntad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL", para Calle Pública, a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y salidas.

CESIONARIO:

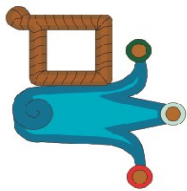
PRIMERA - Declara "EL CESIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar actos jurídicos en relación a la Constitución Política del Estado de México, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de México.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal Centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR una fracción de propiedad para Calle Pública de la propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL".

CLAUSULAS:

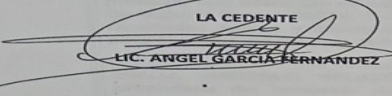
PRIMERA. - "EL CEDENTE", CEDE, parte de la propiedad para Calle Pública antes descrita por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL CESIONARIO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022- 2024,



SEGUNDA. - "EL CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de realizar cualquier acto de dominio, a partir de la firma del presente acto jurídico, sobre la superficie materia del presente contrato. -----

TERCERA. - LOS CONTRATANTES manifiestan que, en el presente Contrato de Cesión de Derechos, no existe dolo, error, ni mala fe.-----


CUARTA. -HECHO Y FIRMADO EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, POR AMBAS PARTES Y ANTE TESTIGOS QUE DAN FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----


LA CEDENTE

 LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ

EL CESIONARIO

H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO,
 ADMINISTRACION 2022-2024.

TESTIGOS


 C. MANUEL CARMONA FLORES


 C. BEATRIZ ADRIANA CHICO VALDES

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, que celebran por una parte como CEDENTE, la señora ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ, y por la otra parte como CESIONARIO el señor LICENCIADO ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ambos del Municipio de Ayapango, Estado de México, y ambas partes con capacidad civil y legal para formalizar este Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones, de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas: ---

-----DECLARACIONES-----

PRIMERA. - Declara la CEDENTE, señora ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ, ser mayor de edad, por ocupación actual jubilada, con domicilio en calle Mirto número 6, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones.-----

SEGUNDA. - Continúa declarando "LA CEDENTE", señora ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ, ser dueña en dominio pleno y propietaria del inmueble denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en continuación Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 4,606 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias:-----

NORTE: 30.50 Metros y colinda Estanislao Padilla

SUR 29.75 Metros y colinda con continuación Morelos sin numero

ORIENTE: 153.40 Metros y colinda con Gabino Marcelo

PONIENTE: 150.00 Metros y colinda con Eusebio Velázquez

TERCERA. - Continúa declarando "LA CEDENTE", señora ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ, que es su voluntad CEDER la propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL", a favor de su esposo el señor LICENCIADO ANGEL GARCIA FERNANDEZ con todas sus entradas y salidas.-----

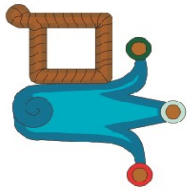
CUARTA. - Declara "EL CESIONARIO" LICENCIADO ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ser mayor de edad, por ocupación Licenciado litigante, con domicilio en calle Mirto número 6, Barrio la Capilla, del Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, y estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y como consecuencia con plena capacidad legal para contraer derechos y obligaciones.-----

QUINTA. - Continúa declarando "EL CESIONARIO", el señor LICENCIADO AGEL GARCIA FERNANDEZ, que está de acuerdo en recibir la propiedad de terreno con una superficie aproximadamente de 4,606 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias que han quedado detalladas en este contrato de esta Cesión de Derechos y Obligaciones, que le CEDE su señora esposa ENFERMERA EMILIA MARCELO VELAZQUEZ. -----

SEXTA. - Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR de conformidad lo relacionado a la propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL".-----

SEPTIMA. -Como testigos del presente acto jurídico los señores JOSE ANTONIO MARIN MENA y RAYMUNDO MAURO TREJO CORDOVA , de la propiedad denominada " EL MAGUEYAL", que se ubica en continuación Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México. -----





-----CLAUSULAS-----

PRIMERA. - "LA CEDENTE", CEDE, la propiedad antes descrita por medio de un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES a su esposo señor LICENCIADO ANGEL GARCIA FERNANDEZ, ante testigos, los derechos de la propiedad antes descrita con todos los documentos que acredita ser dueña de dicha propiedad, "EL CESIONARIO", de la propiedad que se ubica en continuación Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, -----

SEGUNDA. - "LA CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de realizar cualquier acto de dominio, a partir de la firma del presente acto jurídico, sobre la superficie materia del presente contrato.-----

TERCERA. -"EL CESIONARIO" está en posición material y física del bien inmueble toda vez que siempre el suscrito siempre ha realizado escombros, siembre de maíz, de frijol, haba, avena, entre otras cosas a dicho inmueble antes descrito.-----

CUARTA. - LOS CONTRATANTES manifiestan que, en el presente Contrato de Cesión de Derechos y obligaciones, no existe dolo, error, ni mala fe.....

QUINTA. - LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE CESION DE DEDERECHOS Y OBLIGACIONES QUE FUE REALIZADO POR SUS INSTRUCCIONES DE AMBOS CONTRATANTES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD CON LA FIRMA QUE UTILIZAN EN TODOS Y CADA DE SUS ACTOS JURIDICOS, TANTO EN DOCUMENTOS PRIVADOS COMO PUBLICOS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

LA CEDENTE
Emilia Marcela Velazquez
ENF. EMILIA MARCELO VELAZQUEZ

EL CESIONARIO
Angel Garcia Fernandez
LIC. ANGEL GARCIA FERNANDEZ

TESTIGOS
Jose Antonio Marin Mena
JOSE ANTONIO MARIN MENA

Raymundo Mauro Trejo Cordova
RAYMUNDO MAURO TREJO CORDOVA

ASUNTO: SOLICITUD

C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO.
ADMINISTRACION 2022-2024.

Por medio del presente escrito, el suscrito C. JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, vengo ante Usted y su Cabildo ya que soy propietario del terreno que se denomina "TLALATLACO", que se encuentra dentro del paraje denominado " EL MAGUEYAL", a solicitar los tramites y procedimientos necesarios, para la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

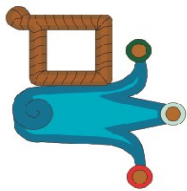
Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentado con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Gerardo Hernandez Perez
C. JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ

Ayapango, Estado de México a quince de Marzo del Año Dos Mil Veintidós.



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE EL SEÑOR JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

CEDENTE:

PRIMERA. Declara EL CEDENTE, señor JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, ser mayor de edad, con domicilio en calle Prolongación José María Morelos , número 4 "B" , Barrio Caltenco, Municipio de Amecameca, estado de Mexico, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones. -----

SEGUNDA.- Continúa declarando "EL CEDENTE", señor JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, ser dueño en dominio pleno y propietario del inmueble denominado " TLALATLACO", ubicado en Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 75.00 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias: -----

NORTE: 25.00 Metros colinda con continuación Calle Morelos sin numero

SUR 25.00 Metros y colinda con Continuación Morelos sin numero actualmente

ORIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número.

PONIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin numero

TERCERA. - Continúa declarando "EL CEDENTE", señora JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, que, es su voluntad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina " TLALATLACO", para Calle Publica, a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y salidas. -----

CESIONARIO:

.PRIMERA - Declara "EL CESIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar actos jurídicos en relación a la Constitución Política del Estado de México, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de México.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR parte de propiedad para Calle Publica de la propiedad que se denomina "TLALATLACO".

CLAUSULAS:

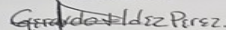
PRIMERA. - "EL CEDENTE", CEDE, parte de la propiedad para Calle Publica antes descrita por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL CESIONARIO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022- 2024,

SEGUNDA. - "EL CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de realizar cualquier acto de dominio, a partir de la firma del presente acto jurídico, sobre la superficie materia del presente contrato. -----

TERCERA. - LOS CONTRATANTES manifiestan que, en el presente Contrato de Cesión de Derechos, no existe dolo, error, ni mala fe...-----

CUARTA. -HECHO Y FIRMADO EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, POR AMBAS PARTES Y ANTE TESTIGOS QUE DAN FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----

LA CEDENTE



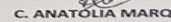
C. JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ

EL CESIONARIO

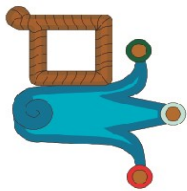
H.AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO,
ADMINISTRACION 2022-2024.

TESTIGOS


C. MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN


C. ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN





Lic. Salvador Ximénez Esparza
Notaria Pública 126
del Estado de México

--- ACTA NUMERO.- 13,623.- DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS.---
--- VOLUMEN NUMERO.- 321.- TRESCIENTOS VEINTIUNO.---
--- FOLIOS DEL.- 086 AL 089.- CERO OCHENTA Y SEIS AL CERO OCHENTA
Y NUEVE.---
--- CONTIENE.- LA PRCTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE
LAS DILIGENCIAS DE NMATRICULACIÓN JUDICIAL Y ACLARACION DE
TITULO DE PROPIEDAD.---
--- OTORGANTE.- JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ.---
--- EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, a los veinte días del mes de agosto del
año dos mil catorce, YO, el Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario
Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, actuando en el Protocolo
Ordinario a mi cargo, con Residencia en este Municipio, HAGO CONSTAR:---
--- I.- LA PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE LAS
DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, a solicitud del señor JOSE
GERARDO HERNANDEZ PEREZ.---
--- II.- LA ACLARACION DE TITULO DE PROPIEDAD, que realizo a solicitud
del señor JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, previa.---
--- PROTESTA DE LEY ---
--- El Suscrito Notario, procedi a protestar al otorgante para que se conduzca con
la verdad, apercibiéndolo de las penas en que incurrir quienes declaran
falsamente ante Notario Público, en términos de los artículos setenta y nueve
tracción octava y ciento sesenta de la Ley del Notariado para el Estado de México,
y toda vez que acepta y protesta conducirse con la absoluta verdad, el suscrito
lleva a cabo el presente instrumento, en los términos siguientes.---
--- ANTECEDENTES ---
--- I.- El compareciente me exhibe copia certificada de la SENTENCIA
DEFINITIVA que obra en el expediente número 1352/89, relativo AL PROCESO
DE LAS DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por
GERARDO HERNANDEZ PEREZ, en contra de MARIA GUADALUPE
MARCELO CASTILLO, instruido en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, por la Licenciada CRISTINA
CRUZ GARCIA, de dicho expediente copio en lo conducente lo que sigue.---
--- Mediante Sentencia Definitiva de fecha catorce de marzo del año mil
novecientos noventa y cuatro, se turnaron los autos a la vista del juez, para dictar
Sentencia mismo que a continuación transcribo.---
--- CHALCO MEXICO. A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS para resolver los autos relativos a las diligencias de

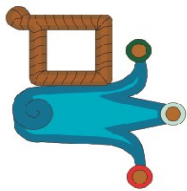
Copia Simple sin validez oficial

Lic. Salvador Ximénez Esparza
Notaria Pública 126
del Estado de México

--- ACTA NUMERO.- 13,623.- DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS.---
--- VOLUMEN NUMERO.- 321.- TRESCIENTOS VEINTIUNO.---
--- FOLIOS DEL.- 086 AL 089.- CERO OCHENTA Y SEIS AL CERO OCHENTA
Y NUEVE.---
--- CONTIENE.- LA PRCTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE
LAS DILIGENCIAS DE NMATRICULACIÓN JUDICIAL Y ACLARACION DE
TITULO DE PROPIEDAD.---
--- OTORGANTE.- JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ.---
--- EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, a los veinte días del mes de agosto del
año dos mil catorce, YO, el Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario
Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, actuando en el Protocolo
Ordinario a mi cargo, con Residencia en este Municipio, HAGO CONSTAR:---
--- I.- LA PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE LAS
DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, a solicitud del señor JOSE
GERARDO HERNANDEZ PEREZ.---
--- II.- LA ACLARACION DE TITULO DE PROPIEDAD, que realizo a solicitud
del señor JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, previa.---
--- PROTESTA DE LEY ---
--- El Suscrito Notario, procedi a protestar al otorgante para que se conduzca con
la verdad, apercibiéndolo de las penas en que incurrir quienes declaran
falsamente ante Notario Público, en términos de los artículos setenta y nueve
tracción octava y ciento sesenta de la Ley del Notariado para el Estado de México,
y toda vez que acepta y protesta conducirse con la absoluta verdad, el suscrito
lleva a cabo el presente instrumento, en los términos siguientes.---
--- ANTECEDENTES ---
--- I.- El compareciente me exhibe copia certificada de la SENTENCIA
DEFINITIVA que obra en el expediente número 1352/89, relativo AL PROCESO
DE LAS DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por
GERARDO HERNANDEZ PEREZ, en contra de MARIA GUADALUPE
MARCELO CASTILLO, instruido en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, por la Licenciada CRISTINA
CRUZ GARCIA, de dicho expediente copio en lo conducente lo que sigue.---
--- Mediante Sentencia Definitiva de fecha catorce de marzo del año mil
novecientos noventa y cuatro, se turnaron los autos a la vista del juez, para dictar
Sentencia mismo que a continuación transcribo.---
--- CHALCO MEXICO. A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS para resolver los autos relativos a las diligencias de

Copia Simple sin validez oficial





Administración 2022-2024
"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



3

Lic. Salvador Jiménez Esparza
 Notaría Pública 126
 del Estado de México

suscrita, el promovente GERARDO HERNANDEZ PEREZ, cumplió con todos y cada uno de los requisitos previstos por el artículo 2903 del Código Civil en vigor, toda vez que acompañó a su solicitud el contrato de compra venta correspondiente, el cual fue ratificado ante el Juzgado Municipal de Amecameca, México, en fecha once de enero de mil novecientos ochenta, al cual se le concede valor probatorio pleno por haber sido ratificado ante la autoridad judicial correspondiente, manifestando el promovente bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión de dicho inmueble desde el día once de enero de mil novecientos ochenta; así mismo se publicó la solicitud en la Gaceta del Gobierno de Estado y en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días como consta de las publicaciones que corren agregadas en autos; se citó a la autoridad Municipal correspondiente, así como a los colindantes, y habiendo transcurrido con exceso el término de treinta días que establece la ley, contados a partir de la última publicación, sin que se haya presentado oposición alguna; por tal motivo es procedente ordenar la inmatriculación del inmueble materia de las presentes diligencias mediante esta resolución; en su oportunidad, remítase copia certificada de la misma, así como el contrato de compraventa exhibido como base de la acción, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que proceda a la inmatriculación ordenada.- Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se.- **R E S U E L V E - PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación promovidas por GERARDO HERNANDEZ PEREZ, por consecuencia.- **SEGUNDO.-** Se ordena la inmatriculación; a favor de GERARDO HERNANDEZ PEREZ, respecto del inmueble denominado "TLALATLACO", ubicado en la población de Ayapango, México, con las medidas, colindancias y superficie que se indican en el primer Considerando del presente fallo, mismas que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones; por consecuencia, remítase copia certificada de la presente resolución y el contrato de compra venta exhibido en autos como base de la acción al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que proceda a la inmatriculación ordenada.- **TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** A S I definitivamente juzgado lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA CRUZ GALICIA, Juez Civil Interno de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y firma.- **D O Y F E.- C. JUEZ.- FIRMA.- C. SECRETARIO.- FIRMA.-**

- - - Mediante Cumplimiento de Sentencia de fecha catorce de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, giro oficio de fecha diez de febrero del año dos mil diez al Titular de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en cumplimiento

Copia Simple sin validez Oficial

5

Lic. Salvador Jiménez Esparza
 Notaría Pública 126
 del Estado de México

- - - **SEGUNDA.-** Por lo anterior, es su voluntad dejar en este momento Aclarar en su Título de Propiedad, el cual se relacionó en el antecedente primero de la presente escritura, que su nombre completo y correcto es el de JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, para todos los efectos legales a que haya lugar

- - - **TERCERO.-** Presentándome como testigos de su dicho, a las señoras MARIA ANDREA HERNANDEZ ARAGON y ANA YELI PRADO PEDREGAL, a quienes, yo el Suscrito Notario, protesto para que se conduzcan con la verdad, las cuales una vez que aceptaron, me manifiestan que por ser familiares, saben y les consta que el nombre correcto de su presentante es el de JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, para los efectos legales a que haya lugar.

- - - Expuesto lo anterior, el otorgante signa las siguientes:

CLÁUSULAS

DE LA PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE LAS DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL

- - - **PRIMERA.-** A solicitud del señor JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, LA SENTENCIA DEFINITIVA DE LAS DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, que formaliza el señor JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, en contra de la señora MARA GUADALUPE MARCELO CASTILLO, por virtud de la cual, se convierte en propietario del INMUEBLE DENOMINADO "TLALATLACO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias:

- - - **AL NORTE:** EN VEINTICINCO METROS Y COLINDA CON MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO.

- - - **AL SUR:** EN VEINTICINCO METROS Y COLINDA CON CAMILO PEÑA.

- - - **AL ORIENTE:** EN SESENTA METROS Y COLINDA CON QUINTIN GONZÁLEZ.

- - - **AL PONIENTE:** EN SESENTA METROS Y COLINDA CON PAULA ROMERO.

- - - **SEGUNDA.-** La presente protocolización tendrá efectos de inscripción en la Oficina Registral de Chalco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

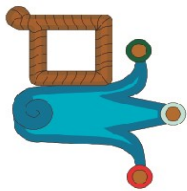
- - - **TERCERA.-** Los Gastos, Derechos y Honorarios que cause la presente escritura, son a cargo del otorgante.

CLÁUSULAS

DE LA ACLARACION DEL TITULO DE PROPIEDAD

Copia simple sin validez Oficial





7

L.c. Salvador Jiménez Esparza
 Notaría Pública 126
 del Estado de México

--- II. De que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos que he tenido a la vista y a los cuales me remito.---

--- III. Que a mi juicio tienen capacidad legal para otorgar este instrumento.---

--- IV. Que les lei y expliqué el valor y consecuencias legales de esta escritura.---

--- V. De que el presente instrumento se firma por los comparecientes ante el Suscrito Notario, quien lo autoriza preventivamente el día de su fecha.---

DOY FE

--- JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ.- FIRMA.- MARIA ANDREA HERNANDEZ ARAGON.- FIRMA.- ANA YELI PRADO PEDREGAL.- FIRMA.---

--- ANTE MI.- LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.---

AUTORIZACION DEFINITIVA

--- EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA POR ESTAR SATISFECHOS TODOS LOS REQUISITOS DE LEY. DOY FE.- LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.---

NOTAS COMPLEMENTARIAS

--- NOTA PRIMERA.- E suscrito Notario No retiene el pago del Impuesto Sobre la Renta por adquisición, en virtud de haberse pagado con anterioridad a la fecha de firma de la presente escritura el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, de conformidad con el artículo 208 párrafo segundo, inciso b, última parte, del reglamento del Impuesto Sobre la Renta.- DOY FE.---

--- LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- FIRMA.---

--- NOTA SEGUNDA.- a parte compradora con fecha trece de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, efectuó el Pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, bajo su cuenta y riesgo, el cual en este acto me presenta el formato y el recibo de pago, cuya copia fotostática agrego al apéndice con la letra "Q". DOY FE.---

--- LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- FIRMA.---

--- ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN, SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR JOSE GERARDO HERNANDEZ PEREZ, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE ADQUIERE.- VA EN TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS.- EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO

DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DOY FE

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

*Copia Simple sin
 validez Oficial*

ASUNTO: SOLICITUD

**C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO.
 ADMINISTRACION 2022-2024.**

Por medio del presente escrito, el suscrito J. REYES GARCIA GALAN, vengo ante Usted y su Cabildo ya que soy propietario del terreno que se denomina "TLAXCANTITLA", que se encuentra dentro del paraje denominado " EL MAGUEYAL", a solicitar los tramites y procedimientos necesarios, para la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

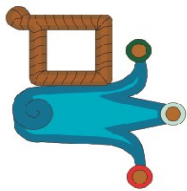
ÚNICO. - Tenerme por presentado con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

J. Reyes García Galán
 C. J. REYES GARCÍA GALAN.

Ayapango, Estado de México a Veintidós de Marzo del Año Dos Mil Veintidós.





CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE EL SEÑOR C. J. REYES GARCIA GALAN Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

CEDENTE:

PRIMERA. Declara EL CEDENTE, señor J. REYES GARCIA GALAN , ser mayor de edad, con domicilio Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Amecameca, estado de Mexico, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- Continúa declarando "EL CEDENTE", señor J. REYES GARCIA GALAN, ser dueño en dominio pleno y propietario del inmueble denominado " TLAXCANTITLA", ubicado en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 186.75 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 62.25 Metros colinda con Continuación Calle Morelos sin número
 SUR 62.25. Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número
 ORIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número.
 PONIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número

TERCERA.- Continúa declarando "EL CEDENTE", señor J. REYES GARCIA GALAN , que, es su voluntad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina " TLAXCANTITLA ", para Calle Publica, en el paraje " EL MAGUEYAL" a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y salidas.

CESIONARIO:

PRIMERA - Declara "EL CESIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar actos jurídicos en relación a la Constitución Política del Estado de Mexico, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de Mexico.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR parte de propiedad para Calle Publica de la propiedad que se denomina "TLAXCANTITLA".

CLAUSULAS:

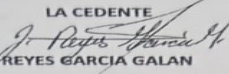
PRIMERA. - "EL CEDENTE", CEDE, parte de la propiedad para Calle Publica antes descrita por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL CESIONARIO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024.

SEGUNDA. - "EL CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de realizar cualquier acto de dominio, a partir de la firma del presente acto jurídico, sobre la superficie materia del presente contrato.

TERCERA. - LOS CONTRATANTES manifiestan que, en el presente Contrato de Cesión de Derechos, no existe dolo, error, ni mala fe...

CUARTA. -HECHO Y FIRMADO EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, POR AMBAS PARTES Y ANTE TESTIGOS QUE DAN FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. --

LA CEDENTE

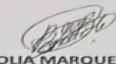

 C. J. REYES GARCIA GALAN

EL CESIONARIO

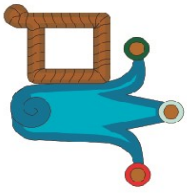
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO,
 ADMINISTRACION 2022-2024.

TESTIGOS


 C. MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN


 C. ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN





EN LA CIUDAD DE ANCHAMESA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, ANTE EL C. MARTÍN PÉREZ ROGALES, RECEPTOR DE RENTAS DEL ESTADO COMPARECE EL SEÑOR J. REYES GARCÍA GALÁN, DE 20 AÑOS DE EDAD, SOLTERO, EMPLEADO, ORDINARIO Y VECINO DEL PUEBLO DE AYAPANGO, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO CON DOMICILIO EN LA CALLE DE MORELOS N.º 2 QUIÉN EMPLEADO POR LOS SEÑORES SILVESTRE PEÑA FAUSTINOS Y FIDEL VELAZCO JIMÉNEZ SON TESTIGOS QUE ORDO HACE MÁS DE CINCO AÑOS QUE ESTE SEÑOR JIMÉNEZ EN FORMA QUIETA, PACÍFICA, PÚBLICA Y DE BUENA FE A TÍTULO DE PROPIETARIO DEL PREDIO DE LOS LLAMADOS DE CHILANCANTITLÁN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, MÉR., EL CUAL TERRENO EN QUESTIÓN ES DE 6,120.00 METROS CUADRADOS YENADO POR HEREDAS Y SOLINDANCIA COMO SIGUEN NOROESTE-62.25 METROS LINDA CON CALINCO SUR-23.25 METROS LINDA CON FLORENTINO O. I. ORIENTE-134.00 METROS LINDA CON LEONARDO RODRÍGUEZ Y PONIENTE-136.00 METROS LINDA CON VARIOS VECINOS.

EL PREDIO MENCIONADO LO ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO A LA SEÑORA GREGORIA UIMENEZ GARCÍA, HOY YA FINADA, QUIÉN SO LO LLEGO A OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, PERO SE LO PUDO EN POSERSE MATERIAL DE LA MISMA LA CUAL NO CONSERVADO Y SIGUE CONSERVANDO HASTA LA PRESENTE FORMA, REGISTRA EN LA RECEPTORIA DE RENTAS DEL ESTADO CON EL NÚMERO 5077-1-A., ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE DE SUS IMPUESTOS PEDIALES HASTA EL PRESENTE AÑO.

COMO DESHA LEGALIZAR SU SITUACIÓN PARA YA SER CONSIDERADO FISCALMENTE TITULAR DEL PREDIO ANTES MENCIONADO, VIENE A QUE SE LE RECIBA LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE PREVIAMENTE TIENE SOLICITADA POR LOS QUE INTERVINERON Y QUIERON HACERLO, DOY FE.

EL PROMOVENTE.

J. Reyes García Galán
 J. REYES GARCÍA GALÁN

Silvestre Peña I. *Fidel Velasco J.*
 SILVESTRE PEÑA I. FIDEL VELAZCO J.

FIRMA DE CONFIRMACIÓN.
Bernardo García J.
 BERNARDO GARCÍA J.

ACTO CONTINUO. PRESENTE POR SEPARADO A UNO DE LOS TESTIGOS PROPIETARIOS POR EL PROMOVENTE DE ESTAS DILIGENCIAS ANTE EL C. RECEPTOR DE RENTAS DEL ESTADO, SE LE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY Y POR SU GENERAL Dijo LLAMADOS SILVESTRE PEÑA FAUSTINOS, DE 83 AÑOS DE EDAD, CASADO, PENSIONADO, ORDINARIO Y VECINO DEL PUEBLO DE AYAPANGO, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS N.º 2, QUIÉN SE PRESENTANDO LA SEGUNDA, DICHA SI SABE Y LE CONSTA SI EL SEÑOR J. REYES GARCÍA GALÁN, SI DESDE HACE MÁS DE CINCO AÑOS QUE ESTE SEÑOR JIMÉNEZ EN FORMA QUIETA, PACÍFICA, PÚBLICA Y DE BUENA FE A TÍTULO DE PROPIETARIO SOBRE EL TERRENO DENOMINADO "CHILANCANTITLÁN" ENFOCADO EN ESA JURISDICCIÓN, QUE ES CERTO Y LE CONSTA PREGUNTÁNDOSE

ASUNTO: SOLICITUD

**C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO.
 ADMINISTRACION 2022-2024.**

Por medio del presente escrito, los suscritos los C.C MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA, Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN venimos ante Usted y su Cabildo ya que somos propietarios del terreno que se denomina "TLATLACO", que se encuentra dentro del paraje denominado "EL MAGUEYAL", a solicitar los tramites y procedimientos necesarios, para la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenernos por presentados con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

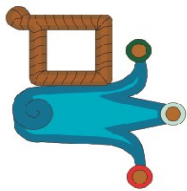
PROTESTO LO NECESARIO

C. Maria Buena Ventura Marquez Guzman
C. MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN

C. Anatolia Marquez Guzman
C. ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN
Refugio Marquez Guzman
REFUGIO MARQUEZ GUZMAN.

Ayapango, Estado de México a quince de Marzo del Año Dos Mil Veintidós.





CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN COPROPIEDAD LOS CEDENTES LOS C.C MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA , Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN, Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

CEDENTE:

PRIMERA. Declaran LOS CEDENTES, señores C.C MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA, Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN , ser mayores de edad, con domicilio en Continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango , Estado de México, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones. -----

SEGUNDA.- Continúan declarando "LOS CEDENTES", señores MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA, Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN, ser dueños en dominio pleno y propietarios del inmueble denominado "TLALATLACO", ubicado en continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 89.325metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

- NORTE: 28.20 Metros colinda con continuación Calle Morelos sin numero
- SUR 31.35. Metros y colinda con Continuación Morelos sin numero
- ORIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número.
- PONIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin numero

TERCERA. - Continúan declarando "LOS CEDENTES", señores MARIA BUENAVENTURA, ANATOLIA, Y REFUGIO TODOS DE APELLIDOS MARQUEZ GUZMAN, que, es su voluntad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina "TLALATLACO", para Calle Publica, a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y salidas. -----

CESIONARIO:

PRIMERA - Declaran "EL CESIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar actos jurídicos en relación a la Constitución Política del Estado de México, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de Mexico.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal Centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR una fracción de propiedad para Calle Publica de la propiedad que se denomina "TLALATLACO".

En la ciudad de Amecameca de Juárez Estado de México a los Veinticinco días del mes de Abril del año Dos Mil Uno en presencia de los testigos que lo presencian y dan fe comparecen a realizar el contrato escrito privado de COMPRA-VENTA que celebran por una parte con el carácter de vendedora la SRA. MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO de origenaria y vecino de Ayapango, y en la calidad de compradores en copropiedad en términos del artículo 934 del Código Civil para el Estado de México los señores MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN, ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN y REFUGIO MARQUEZ GUZMAN los tres originarios y vecinos de Ayapango de Gabriel Ramos Millán Estado de México, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

I.- Declara la vendedora Sra. MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO ser la legítima dueña a título de propietaria única y encontrarse gozando de la posesión del terreno de labor denominado "TLALATLACO" ubicado en el municipio de Ayapango De Gabriel Ramos Millán, Estado de México - quien se lo compró al Sr. GABINO MARCELO EN fecha 10 de agosto de Mil Novecientos Cincuenta y tres por contrato de COMPRA-VENTA

II.- Declara la vendedora que será una fracción del terreno descrito en la declaración anterior que le venderá a los compradores señores MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN, ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN y REFUGIO MARQUEZ GUZMAN la cual quedará debidamente identificada en esta misma declaración el cual cuenta con una superficie total de 716.17 m2, con las siguientes superficie, medidas y colindancias:
 AL NORTE: 28.20 metros y colinda con el Sr. José Escalona Reyes.
 AL SUR: 31.35 metros y colinda con camino
 AL ORIENTE: 23.00 metros y colinda con las Sra. Isabel Morales Estanislao y Mercedes Ramírez Morales
 AL PONIENTE: 25 metros y colinda con el Sr. Gerardo Hernández.

Teniendo una superficie total de setecientos diez y seis metros cuadrados y diecisiete centímetros cuadrados.

III.- Sigue declarando la Sra. MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO que el predio antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad alguna y estar al corriente del pago del impuesto predial como lo acredita con el recibo correspondiente con número de clave catastral 0120114529000000.

IV.- declaran los compradores que es su voluntad comprarle a la parte vendedora una fracción del terreno de labor denominado "TLALATLACO"

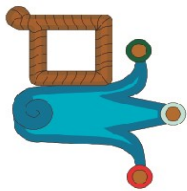
Expuesto lo anterior y una vez que ha sido aceptado por las partes contratantes manifiestan su conformidad y someterse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - En este acto la señora MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO vende a los señores MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ GUZMAN, ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN y REFUGIO MARQUEZ GUZMAN quienes compran y adquieren en copropiedad para sí el predio de propiedad particular denominado "TLALATLACO" ubicado en el municipio de Ayapango de Gabriel de Ramos Millán Estado de México con la superficie y medidas y colindancias expresadas en la declaración segunda, con todas sus entradas y salidas usos, costumbres, servidumbres y todo de cuanto de hecho y por derecho le toque y corresponda a los mismo en términos del artículo 946 del Código Civil vigente en la entidad.

SEGUNDA.- Sirve de precio a esta operación la cantidad \$ 10'000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MN.) que el vendedor manifiesta haber recibido en este acto a su más entera satisfacción de manos de los compradores, por lo que con el hecho de firmar el presente contrato, les otorga a los compradores el recibo más amplio que en derecho proceda por lo que al momento de firmar el presente contrato, el vendedor le otorga la posesión material y jurídica del inmueble descrito, para todos los efectos a que haya lugar, a los compradores.



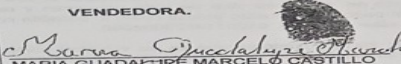


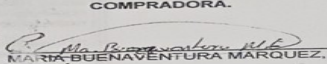
TERCERA.- Por este contrato quedan transmitidos a los contratantes sin reserva alguna, cuantos derechos de propiedad y posesión a tenido su causante sobre el predio objeto de este contrato.

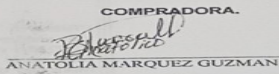
CUARTA.- La venta queda sujeta a sus condiciones naturales por lo que el vendedor se obliga al saneamiento para el caso de evicción, en términos de los artículos 1948, 1949 del Código Civil vigente en la entidad, al pago de las diferencias que por concepto de contribuciones, cooperaciones y plusvalía pudieran aparecer hasta la fecha de este contrato; la venta se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2115, 2144 del Código Civil para el Estado de México y se establece que como no habiendo ignorancia, dolo, mala fe, violencia, lesión, o error, los interesados renuncian a invocar la nulidad de este contrato o a pedir su rescisión por dichas causas juntamente con lo que previenen los artículos 2084, 2091 y 2092 del citado ordenamiento.

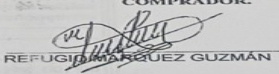
QUINTA.- Los contratantes se obligan con arreglo derecho y se someten para todo lo relativo a su interpretación, ejecución y cumplimiento a las leyes y tribunales del Estado de México, con renuncia de cualquier otro fuero o domicilio que pudieran adquirir en el futuro.

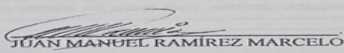
Fueron testigos de este acto por parte de la vendedora el Sr. Juan Manuel Ramirez Marcelo originario y vecino de Ayapango de Gabriel Ramos Millán Estado de México, y por parte de los compradores la señora Isabel Morales Estanislao, originaria y vecino de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, ambas mayores de edad quienes manifiestan conocer perfectamente bien a los contratantes y ser estas las mismas personas que una vez de haberlas leído personalmente el presente contrato de compraventa y estar ampliamente enterados de su contenido, valor y fuerza legal manifiestando su conformidad con su contenido firmándolo para su debida constancia y existencia en un solo acto, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — CONSTE —

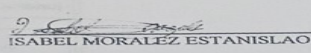
VENDEDORA. 
 MARIA GUADALUPE MARCELO CASTILLO

COMPRADORA. 
 MARIA BUENAVENTURA MARQUEZ,
 GUZMAN.

COMPRADORA. 
 ANATOLIA MARQUEZ GUZMAN

COMPRADOR. 
 REFUGIO MARQUEZ GUZMAN

TESTIGO. 
 JUAN MANUEL RAMIREZ MARCELO.

TESTIGO. 
 ISABEL MORALES ESTANISLAO

ASUNTO: SOLICITUD

**C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
 MUNICIPIO DE AYAPANGO, EDO DE MEXICO.
 ADMINISTRACION 2022-2024.**

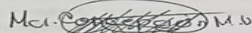
Por medio del presente escrito, la suscrita C. MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ, vengo ante Usted y su Cabildo ya que soy propietaria del terreno que se denomina "EL MAGUEYAL", que se encuentra dentro del paraje denominado "EL MAGUEYAL", a solicitar los tramites y procedimientos necesarios, para la apertura y reconocimiento de vialidad de una calle en Continuation Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio Estado de Ayapango, Estado de México, ANEXANDO EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

Por lo anteriormente manifestado, atentamente a Usted C. Presidente Municipal, solicito se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentada con este escrito de cuenta, y acordar de conformidad lo solicitado.

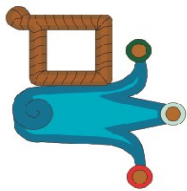
PROTESTO LO NECESARIO

C. MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ



Ayapango, Estado de México a diez de Marzo del Año Dos Mil Veintidós.





CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO CEDENTE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ Y POR LA OTRA PARTE COMO CESIONARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

CEDENTE:

PRIMERA. Declara LA CEDENTE, señora MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ, ser mayor de edad, con domicilio en calle Matamoros Sur numero 622 Int. Barrio Calayuco, Municipio de Juchitepec, Estado de México, estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y en consecuencia con plena capacidad para contraer derechos y obligaciones. ---

SEGUNDA.- Continúa declarando "LA CEDENTE", señora MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ, ser dueña en dominio pleno y propietario del inmueble denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en continuación Calle Morelos sin número, Barrio la Capilla, Municipio de Ayapango, de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximadamente de 89.25 metros cuadrados que resultan de las siguientes medidas y colindancias: ---

NORTE: 29.75 Metros colinda con continuación Calle Morelos sin numero

SUR 29.75. Metros y colinda con Continuación Morelos sin numero

ORIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin número.

PONIENTE: 3.00 Metros y colinda con Continuación Calle Morelos sin numero

TERCERA. - Continúa declarando "LA CEDENTE", señora MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ, que, es su voluntad CEDER una fracción de su propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL", para Calle Publica, a favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024 con todas sus entradas y salidas. ---

CESIONARIO:

PRIMERA - Declara "EL CESIONARIO" H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024, ser persona Jurídica Colectiva con capacidad para realizar actos jurídicos en relación a la Constitución Política del Estado de México, y en relación a los numerales 7.30, 7.31, y 7.36 del Código Civil del Estado de México.

SEGUNDA. - Con domicilio en Palacio Municipal centro del Municipio de Ayapango, Estado de México, Código Postal 56760.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan CEDER Y RECIBIR parte de propiedad para Calle Pública de la propiedad que se denomina "EL MAGUEYAL".

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "EL CEDENTE", CEDE, parte de la propiedad para Calle Publica antes descrita por medio de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL CESIONARIO H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, ADMINISTRACION 2022-2024,

SEGUNDA. - "EL CEDENTE" renuncia a todo derecho sobre la propiedad dejando de realizar cualquier acto de dominio, a partir de la firma del presente acto jurídico, sobre la superficie materia del presente contrato. ---

TERCERA. - LOS CONTRATANTES manifiestan que, en el presente Contrato de Cesión de Derechos, no existe dolo, error, ni mala fe... ---

CUARTA. - HECHO Y FIRMADO EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN EL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, POR AMBAS PARTES Y ANTE TESTIGOS QUE DAN FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ---


LA CEDENTE

Ma. 
C. MARIA CONCEPCION MARCELO VELAZQUEZ

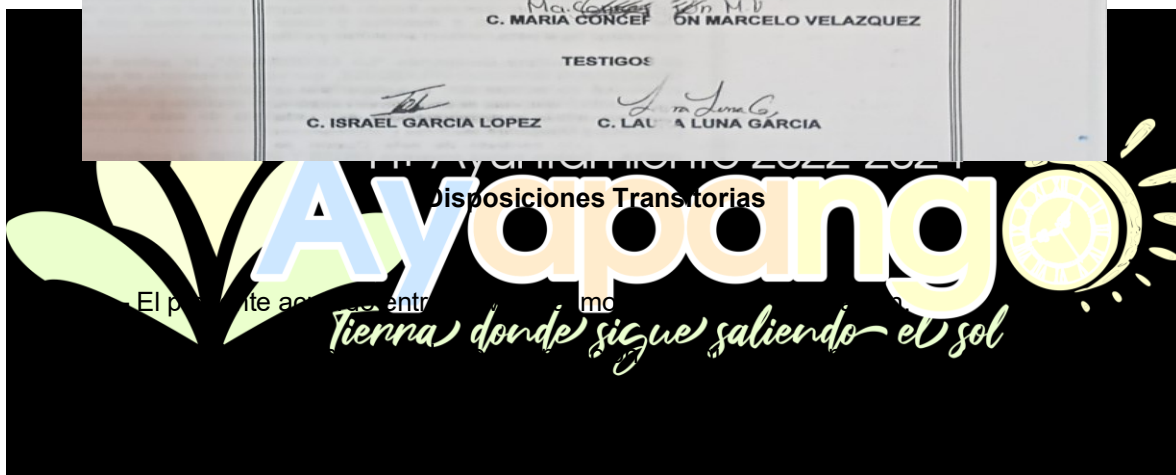
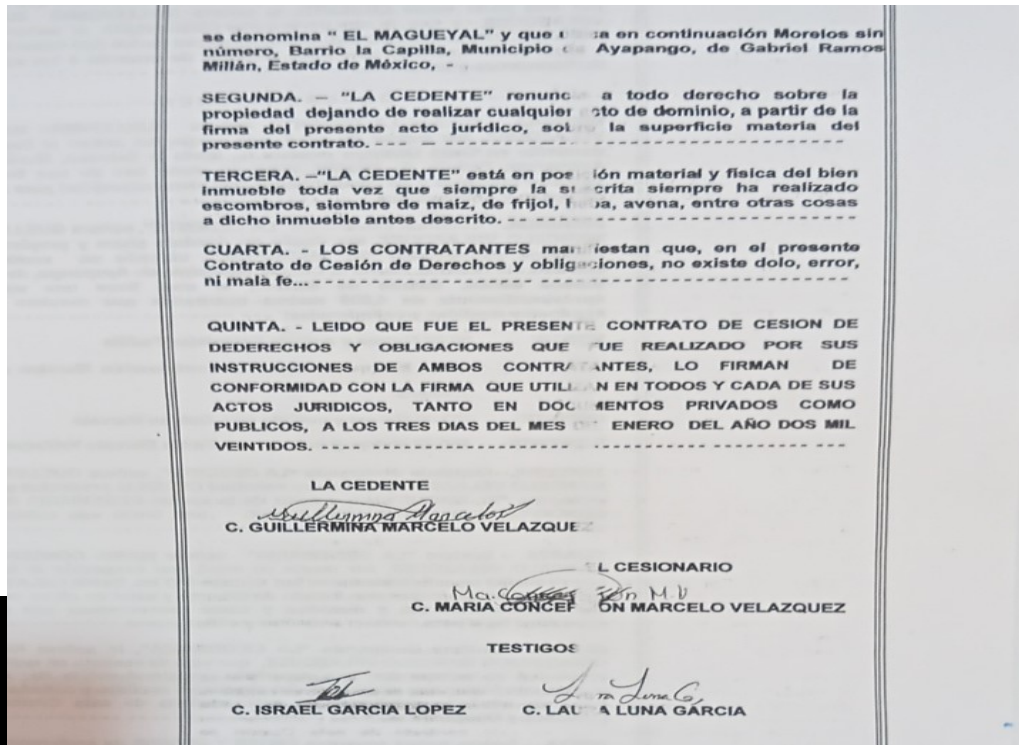
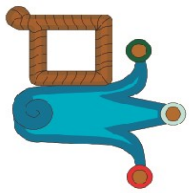
EL CESIONARIO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO,
ADMINISTRACION 2022-2024.

TESTIGOS


C. ISRAEL GARCIA LOPEZ


C. LAURA LUNA GARCIA



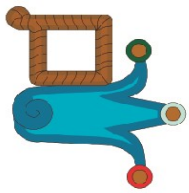
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Seis de Mayo de 2022, en donde en el punto número Séptimo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 076

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo**

CARGO	AFILIACIÓN EN LA COMISIÓN	NOMBRE
Síndico Municipal	Presidente	Lic. Lorena Cruz Rosas
Primer Ayudante	Pr V	Marco Ar

Tierra donde sigue saliendo el sol

Disposiciones Transitorias

Primera.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

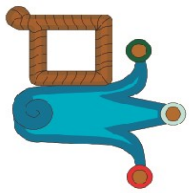
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

----- La Secretaria del
 H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Seis de Mayo de 2022, en donde en el punto número Octavo del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 077

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



presente.

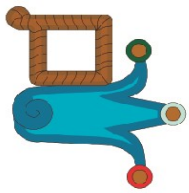
Tercera. - Las comisiones habrán de instalarse en los siguientes 30 días, a convocatoria de su Presidente, en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México -----
----- La Secretaria
del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Trece de Mayo de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 078

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos



presente.

Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

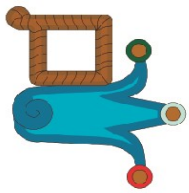
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Veinte De Mayo de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 079

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y comuníquese a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería Municipal, para su aplicación en forma inmediata.

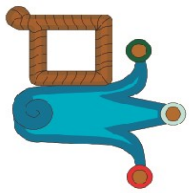
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Veintisiete de Mayo de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 080

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo



presente.

Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal y comuníquese a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería Municipal, para su aplicación en forma inmediata.

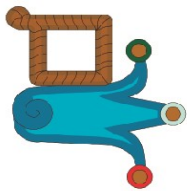
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- **ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





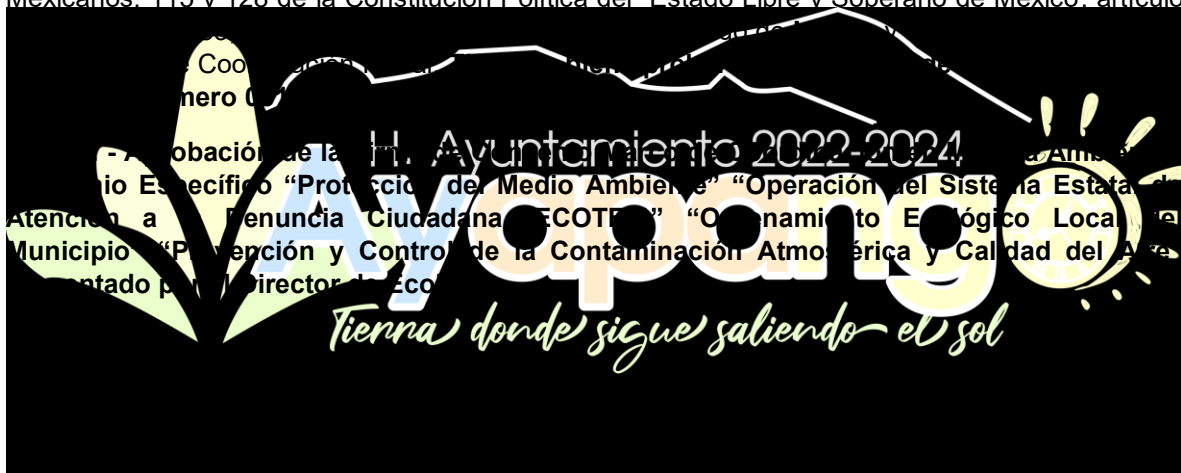
La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Treinta de Mayo de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 081

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo



Segunda- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Tercera- Las Comisiones habrán de instalarse en los siguientes 30 días, a convocatoria de su Presidente, en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal.

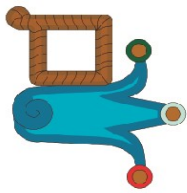
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

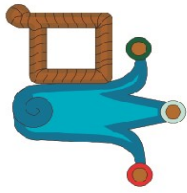
CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el Treinta de Mayo de 2022, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 082

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de





Administración 2022-2024
"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

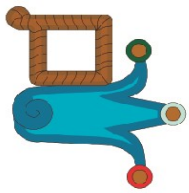


Administración 2022-2024
"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"
CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.
Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 fracción III de la Constitución Política del Estado de México, el artículo 129 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y el artículo 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y el artículo 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y el artículo 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México...

Disposiciones Transitorias

- Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.
Segunda. - Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.
Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".
Agotado el punto
Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----
--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO.

La Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango
Ciudadana Angélica Silva García, en uso de las
Facultades que le confiere el Art. 91 Fracciones V,
VIII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado
de México, Certificó y Ordenó la Publicación de este

